

Tacuarembó, 2 de diciembre de 2011

DEC: 39/2011.- En Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 1º de diciembre del año en curso, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 31 Ediles, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno 102/2011 caratulado “Edil Departamental Sr. Aldo Rous, presenta anteproyecto solicitando se declare de Interés Departamental la actividad de Lengua de Señas;.....

CONSIDERANDO I; la problemática de comunicación que sufren las personas sordas;.....

CONSIDERANDO II; que esta Comisión siente una enorme preocupación por la falta notoria de intérpretes en instituciones públicas y privadas de nuestra sociedad en general;..

CONSIDERANDO III; que para estas personas es de vital importancia contar con intérpretes y que en Tacuarembó esta función está siendo realizada por la comisión de padres y amigos de las personas sordas;.....

CONSIDERANDO IV; que en este sentido la ley 17.378 reconoce a todos los efectos a la lengua de señas como el único vínculo natural entre la comunidad sorda y el resto de la sociedad, promoviendo la formación de intérpretes, siendo la declaratoria de Interés Departamental un primer paso para el desarrollo de la actividad en nuestro Departamento;.....

CONSIDERANDO V; que la Intendencia Departamental de Tacuarembó, a través de la Dirección de Educación y Cultura, comparte en su totalidad, la fundamentación del proyecto presentado por el Edil Aldo Rous;.....

ATENTO; a lo preceptuado en el Artículo 273, Numeral 1º de la Constitución de la República, a lo dispuesto en el Artículo 19, Numeral 12 de la Ley 9.515, y Decreto 48/2003;.....

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
DECRETA**

Artículo 1º.- Declarar de Interés Departamental la actividad de Lengua de Señas, a desarrollarse en la ciudad de Tacuarembó como primer paso hacia un proyecto Regional de Educación Integral de la persona sorda.-

Artículo 2º.- La presente declaratoria está comprendida en la Categoría “C” de la Ordenanza de Declaratoria de Interés Departamental y tendrá vigencia por el término de dos (2) años.-

Artículo 3º.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, a todos sus efectos.-

Sala de Sesiones “José Gervasio Artigas” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a primero de diciembre de dos mil once.-

POR LA JUNTA

Sr. WILSON A. EZQUERRA
Secretario General

Dr. J.L. ALFREDO DE MATTOS
Presidente

adm/els